



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

COM. SANCION

RESOLUCION No. 285 DE 2011

(, 1 JUN 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE CONSULTORIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones legales, particularmente las concedidas especialmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y el Acuerdo 020 del 24 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO

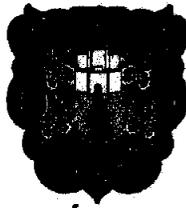
Que de acuerdo a sus competencias funcionales, El Despacho del Alcalde inicio y realizo los trámites pertinentes para contratar la consultoría para realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS VIALES URBANOS APROBADOS EN CABILDOS 2009 EN LOS SECTORES DE SANTA BARBARA, LAS BRISAS, SANTA CLARA, EL PROGRESO, EMILIO BOTERO, LA ROSA, MIJITAYO, CAICEDO, GUALCALOMA Y SINDAMANOY DE LA CIUDAD DE PASTO", el cual cuenta con los estudios previos según los cuales se determinan la viabilidad de la contratación y que son el soporte para efectuar el proceso de selección del consultor mediante resolución de apertura Numero 0278 30 MAY 2011

Que el Despacho del Alcalde en Aplicación del artículo 6 del Decreto 2025 de 2009, mediante oficios, invito a los ingenieros: JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA, ARIEL NARVAEZ DELGADO y CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, a presentar sus propuestas hasta las 4:00 PM del día 01 JUN 2011

Que dentro del término previsto para la entrega de propuestas, atendieron la invitación los ingenieros: JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA, ARIEL NARVAEZ DELGADO y CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO.

Que de conformidad con el informe de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado, el cual se notifico a los proponentes, quienes no presentaron observación alguna, realizado el día 01 JUN 2011

Polly
22-06-11
11:56



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 2 8 5 DE 2011
(1 JUN 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE CONSULTORIA

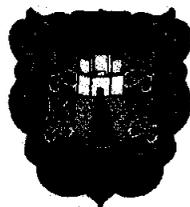
EVALUACIÓN DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Nro.	PROPONENTE	Requisitos Habilitantes				Experiencia General	Experiencia específica	PUNTAJE TOTAL
		Carta presentación de la Oferta	Documento Identificación	Certif. existencia Repres. Jurídica	Tarjeta Profesional	Mayor a 3 años como Ingeniero Civil	Experiencia en estudios de suelos por valor igual o superior a \$10.500.000	
1	ARIEL NARVAEZ DELGADO	CUMPLE	CUMPLE	----	CUMPLE	40.0	0.0	40.0
2	JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA	CUMPLE	CUMPLE	----	CUMPLE	40.0	60.0	100.0
3	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	CUMPLE	CUMPLE	----	CUMPLE	40.0	20.0	60.0

Que teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de las propuestas se tiene que la Ingeniera JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA, cumple con todos los requisitos habilitantes y los criterios de selección exigidos, en la invitación, debiendo este Despacho por tanto, proceder a la adjudicación del contrato.

Que la ingeniera JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA identificada con Cédula Número 37.120.243 de Ipiales cumple con los requisitos exigidos al igual que con los requerimientos solicitados por la Secretaría de Infraestructura.

Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el pago de los costos que genere el presente contrato, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del año 2011, según Certificados de disponibilidad presupuestal Números 2011000806 y 2011000808 del 6 de abril de 2011, expedido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 285 DE 2011
(1-1 JUN 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE CONSULTORIA
RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar a la Ingeniera JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA identificada con Cédula Número 37.120.243 de Ipiales el contrato de consultoría para realizar los ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS VIALES URBANOS APROBADOS EN CABILDOS 2009 EN LOS SECTORES DE LOS BALCONES, SANTAFE, LAS LUNAS, ALTOS DE CHAPALITO, EL COMUN Y LAS ORQUÍDEAS DE LA CIUDAD DE PASTO.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Secretaria de Infraestructura, notificar personalmente el presente acto al adjudicatario.
- ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
- ARTICULO CUARTO.-** La presente resolución, es de carácter irrevocable, por mandato imperativo de la Ley, obligando a su ejecución tanto al Municipio de Pasto como al adjudicatario.
- ARTICULO CINCO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

- 1 JUN 2011'

Dr. EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto